

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2024/001243 (5602TO24SER00008)

Memoria Económica

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en las Obras de renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Moral del municipio de Granátula de Calatrava (Ciudad Real). Actuación cofinanciada con fondos MRR

Asunto: Determinación del valor estimado, el presupuesto base de licitación y el precio del contrato.

MEMORIA ECONÓMICA

Don José Rafael Muros García, funcionario de Carrera, Jefe del Servicio Provincial de la Agencia del Agua de Castilla La Mancha en Ciudad Real, **de conformidad con lo ordenado por la Dirección-Gerencia**, mediante **Resolución** de fecha **25 de marzo de 2024**, y a los efectos del artículo 116.4.d de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante LCSP, en relación con el expediente de contratación arriba referenciado, se emite la siguiente,

MEMORIA

PRIMERO. Fundamento Jurídico.

El artículo 100.2 de la LCSP, al regular el presupuesto base de licitación, establece que éste se desglosará indicando en el documento regulador de la licitación los costes y gastos empleados para su determinación.

SEGUNDO. Prestaciones que conforman el objeto del contrato.

El presente contrato se compone de diferentes prestaciones que pueden englobarse en las siguientes:

➤ **Dirección de las Obras durante la fase de ejecución de obras:**

- Consiste fundamentalmente en la toma de decisiones durante el desarrollo de la obra para una correcta ejecución de la misma y la generación de documentación acorde a las atribuciones legales de esta figura y las prescripciones reseñadas en el Pliego.
- El objeto de la Dirección de Obra es analizar y realizar un análisis exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, encaminadas a ejecutar el proyecto y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Deberá realizar también el Informe de Devolución de Garantía.

➤ **Coordinación de Seguridad y Salud en obra:**

- Consiste fundamentalmente en la revisión por parte del técnico de prevención de RRL del Plan de Seguridad aportado por el contratista y la emisión del informe técnico reglamentado en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997 que condicionará la aprobación del plan. Una vez aprobados los planes, se deberá verificar la apertura de los correspondientes centros de trabajo ante la autoridad laboral competente con carácter previo al inicio de las obras, así como realizar la diligencia y llevanza del libro de incidencias.
- Visitas a Obra. Consisten en el control “insitu” de la documentación y la ejecución de la obra en cuanto a seguridad en el trabajo se refiere. Sobre cada visita se emitirá el correspondiente acta o informe y testimonio gráfico.
- Estar a disposición de la dirección de los trabajos, y, formando parte de la Dirección Facultativa de las obras, ejercer las obligaciones propias del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución, específicamente las contempladas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997. En el desarrollo de estas funciones, actuación fundamental lo constituye la supervisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud

TERCERO. Determinación del Presupuesto Base de Licitación

A.- VALORACION DEL CONTRATO

Se justifica la Valoración del Contrato conforme a las necesidades y la naturaleza del contrato y que han de ser tenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los precios han sido conformados y contrastados con precios de mercado vigentes en la actualidad, según se establece en el artículo 102.3 de la LCSP.

La prestación de los servicios definidos en el objeto del contrato se refiere fundamentalmente a aquellos de contenido técnico proporcionados por profesionales titulados o formados en las materias requeridas que deberán realizar los trabajos que se han de definir en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La naturaleza de la prestación requiere que la estimación de los costes sea vinculada inicialmente a los costes salariales de las distintas categorías del personal con el que se precisa contar.

En la consideración de los costes es necesario asumir el resto de cargas, además de las salariales, que tendrá que abonar la adjudicataria del contrato, como los costes generales y el beneficio industrial propio de cualquier prestación económica.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Siendo así se ha adoptado como coste de la categoría del personal que se precisa, y a fin de cumplir con la normativa laboral, la establecida en el último Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos publicado (*Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección supervisión y control técnico y de calidad, “BOE” núm. 59, de 10 de marzo de 2023*) que es el convenio de referencia para este contrato, incluye la siguiente tabla:

Año 2023

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total Anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.827,30	25.582,20	2.444,61	28.026,81
2	1.377,65	19.287,10	2.444,61	21.731,71
3	1.328,44	18.598,16	2.444,61	21.042,77
4	1.217,93	17.051,02	2.444,61	19.495,63
5	1.088,23	15.235,22	2.444,61	17.679,83
6	937,58	13.126,12	2.444,61	15.570,73
7	906,12	12.685,68	2.444,61	15.130,29
8	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07
9	905,39	12.675,46	2.444,61	15.120,07

A este efecto se incluyen los perfiles profesionales previstos son los siguientes:

- **Dirección de las Obras/ Coordinación de Seguridad y Salud:** que se corresponde con un nivel salarial 1, debiendo ser persona titulada en ingeniería o arquitectura, técnica o superior, de conformidad con lo previsto en la Ley de Ordenación de la Edificación, con una experiencia suficiente;
- **Titulado Medio en topografía,** que se corresponde con un nivel salarial 2, con experiencia suficiente, que realizará labores de control topográfico a pie de obra.
- **Ayudante de topografía,** que se corresponde con un nivel salarial 7, con experiencia suficiente en la realización de trabajos de ayuda a las labores de control topográfico a pie de obra.
- **Vigilante de obras,** que se corresponde con un nivel salarial 7, con experiencia suficiente en la realización de estos trabajos, que efectuará labores de control y vigilancia de la ejecución de los trabajos, mientras duren los mismos.

Para los cuales, el precio/hora resulta de aplicar un porcentaje de 35% de coste para la empresa de la Seguridad Social del trabajador, sobre el salario total anual de cada uno de los perfiles, para una vez determinado el citado coste, añadirse a los salarios totales, y sobre estos, se divide entre 1792 h anuales (pág. 18 del convenio), de esta forma tenemos que el precio hora de los indicados perfiles es el siguiente:



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- **Dirección de las Obras/ Coordinación de Seguridad y Salud:** 21,11 euros/hora
- **Titulado Medio en topografía,** 16,37 euros/hora
- **Ayudante de topografía:** 11,39 euros/hora
- **Vigilante de obras,** 11,40 euros/hora

A continuación, se justifican los precios de las distintas partidas empleadas para la valoración del contrato:

A.1 DIRECCION DE OBRA:

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos. Para ello, se ha tomado de referencia la jornada laboral diaria de 8 horas del personal necesario, para posteriormente efectuar una estimación de las horas necesarias, teniendo en cuenta que se prevé que la duración de la obra de acuerdo con el proyecto técnico de obras, de dos (2) meses, tenemos los siguientes importes:

Conceptos	Costes Salariales						
	VISITAS/ MES	HORAS POR VISITA	TOTAL MES	PRECIO/ HORA	IMPORTE/ MES	NÚM DE MESES	IMPORTE TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	3	3	9	21,11 €	189,99€	2	379,98 €
TÉCNICO TOPOGRAFÍA	1	4	4	16,37 €	65,48 €	2	130,96 €
AYUDANTE TOPOGRAFÍA	1	4	4	11,39 €	45,56 €	2	91,12 €
VIGILANTE DE OBRAS	10	6	60	11,40 €	684,00 €	2	1368,00 €

Y el sumatorio de todos ellos, supone un importe de **1970,06 euros**.

Costes de desplazamiento y dietas: La valoración de los costes de desplazamiento y dietas se ha realizado de acuerdo con el *Artículo 37. Dietas y desplazamientos del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad:*

- Cuando la persona trabajadora no deba pernoctar en municipio distinto del lugar de trabajo habitual, pero no pueda regresar a comer a su domicilio por encomendarle la empresa trabajos en lugar distinto al habitual, aun cuando sea dentro de la misma localidad, tendrá derecho a percibir **11,50 euros** en concepto de dieta por comida o cena.
- Cuando, con motivo de un viaje de servicio, la empresa autorice el uso del vehículo propio de la persona trabajadora, ésta tendrá derecho a percibir, como gastos de locomoción la cantidad de **0,28 euros** por kilómetro recorrido.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

En este caso no se ha estimado el pago de dietas dada la duración de las visitas.

A la hora de la medición del kilometraje necesario para las visitas a obra, se han considerado la siguiente hipótesis: Desplazamiento desde la Capital de provincia más cercana a la zona de obra. En este caso se fija el recorrido Ciudad Real-Agudo-Ciudad Real, que suma un total de 210 km/visita teniendo en cuenta la ida y la vuelta.

A partir de lo anterior, y teniendo en cuenta los perfiles previstos, y el número de visitas, tenemos los siguientes costes de desplazamiento

Conceptos	Costes de desplazamiento					
	VISITAS / MES	KM/VISITA	PRECIO/KM	TOTAL €/MES	NÚM DE MESES	IMPORTE TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	3	95	0,28	79,80	2	159,60 €
TÉCNICO TOPOGRAFÍA	1			26,60	2	53,20 €
AYUDANTE TOPOGRAFÍA	1			26,60	2	53,20 €
VIGILANTE DE OBRAS	10			266,00	2	532,00 €

Y el sumatorio de todos ellos, supone un importe de **798,00 euros**.

Coste Informe de Fin de Obras: Como las obras por ley, tienen un plazo mínimo de garantía de 12 meses, finalizado este, se debe emitir informe de fin de obras, a fin de verificar que no hay vicios ocultos. Para la valoración de dicho informe se estima que su importe asciende a **197,11 euros**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Dirección de obra suponen:

Conceptos	Importes
1. Costes Salariales:	1970,06 €
2. Dietas	0,00 €
3. Desplazamientos	798,00 €
4. Informe Fin de Obras	197,11 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3+4)	2965,17 €



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Gastos Generales al 13%	385,47 €
Beneficio Industrial al 6%	177,91 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	3528,55 €
IVA al 21%	741,00 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	4269,55 €

A.2 COORDINACIÓN DE SYS DE OBRA: La valoración de esta fase es consecuencia de la suma de las estimaciones de las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos, de las dietas y desplazamientos previstos a realizar y de los informes necesarios.

Costes Salariales: Para determinar los costes salariales, se debe determinar las horas necesarias para el desarrollo de los trabajos. Para ello, se ha tomado de referencia la jornada laboral diaria de 8 horas del personal necesario, para posteriormente efectuar una estimación de las horas necesarias, teniendo en cuenta que se prevé que la duración de la obra de acuerdo con el proyecto técnico de obras, de dos(2) meses, tenemos los siguientes importes

Conceptos	Costes Salariales						
	VISITAS/ MES	HORAS POR VISITA	TOTAL MES	PRECIO/ HORA	IMPORTE/ MES	NÚM DE MESES	IMPORTE TOTAL
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	3	6	21,11 €	126,66 €	2	253,32 €

Costes de desplazamiento y dietas: De igual manera que se han determinado los Costes Salariales y los Costes de Desplazamiento y Dietas para el resto de personal interviniente en la obra, se determinan para el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. No previniéndose gastos por dietas.

Todo ello teniendo en cuenta igualmente, la duración de las obras y las visitas que se ha considerado oportuno que realice, supone los siguientes costes de desplazamiento:

Conceptos	Costes de desplazamiento					
	VISITAS / MES	KM/VISITA	PRECIO/ KM	TOTAL €/MES	NÚM DE MESES	IMPORTE TOTAL
TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2	95	0,28	53,20	2	106,40 €

Costes de Informe del Plan de Seguridad y Salud: Como las obras a licitar, se basan en un Proyecto que ya cuenta con un Estudio Básico de Seguridad y Salud, previo al inicio de las obras, se ha de elaborar un Plan de Seguridad y Salud por el contratista, que habrá de supervisar la Coordinación de Seguridad y Salud, otorgándole su visto bueno, para su posterior aprobación por la Administración. A este efecto se valora la emisión de dicho informe en una estimación de **78,95 euros**.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Costes de Informe de Visita a Obra: el Coordinador de Seguridad y Salud, emitirá un informe por cada visita a obra que haga, ascendiendo a un importe total de **172,31 euros**.

Costes Indirectos y Beneficio Industrial: Se ha considerado que los costes indirectos, en un contrato de estas características, quedan subsumidos en los gastos generales de la empresa. El porcentaje de gastos generales es el habitual en los contratos de esta Administración, que se considera del 13 %. El beneficio industrial, del mismo modo, es el habitual en estos contratos, y se estima en un 6 %.

En resumen, los costes de ejecución por contrata de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud suponen:

Conceptos	Importes
1. Costes Salariales	253,32 €
2. Dietas	0,00 €
3. Desplazamientos	106,40 €
4. Informe de PSS	78,95 €
5. Informes de Visita de Obra (Costes Salariales)	172,31 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3+4+5)	610,98 €
Gastos Generales al 13%	79,43 €
Beneficio Industrial al 6%	36,66 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata sin IVA	727,07 €
IVA al 21%	152,68 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata con IVA	879,75 €

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Expuesto lo anterior y a fin de determinar el presupuesto base de licitación, este viene determinado por el cálculo del importe de los anteriores conceptos y su aplicación a las necesidades estimadas que se precisaría para la realización del servicio objeto de este informe. Así el presupuesto de licitación resultaría de la suma de los importes de cada una de las prestaciones, los cuales se obtienen de multiplicar los precios en que se desglosa cada una las unidades que conforman el objeto del contrato por las mediciones previstas a ejecutar y el porcentaje de dedicación de cada uno de los perfiles necesarios, siendo el siguiente resultado:

Conceptos	Importes
1. Costes Salariales (Incluido Informes Visita CSS)	2.395,69 €
2. Dietas	0,00 €
3. Desplazamientos	904,40 €
4. Informe Fin de Obras	197,11 €



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

5. Informe de PSS	78,95 €
Presupuesto de Ejecución Material (1+2+3+4+5)	3.576,15 €
Gastos Generales al 13%	464,90 €
Beneficio Industrial al 6%	214,57 €
Presupuesto de Base de Licitación sin IVA	4.255,62 €
IVA al 21%	893,68 €
Presupuesto de Base de Licitación con IVA	5.149,30 €

El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se cifra en **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (5.149,30 €)**.

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (SIN IVA):

El presupuesto base de licitación (sin IVA) se obtiene mediante suma de:

- **Presupuesto de Ejecución Material: 3.576,15 €**
- **Gastos Generales** que inciden sobre el contrato, cifrados en el 13 por 100, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, excepto IVA, tasas, así como cualquier otro tributo legalmente establecido que incida sobre el costo del contrato y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluyen los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas: **469,90 €**
- **Beneficio industrial**, cifrado en el 6 por 100, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de beneficio industrial de la empresa: **214,57 €**

El presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, se cifra en **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.255,62 €)**

CUARTO. Anualidades del Presupuesto Base de Licitación.

Para determinar la división del presupuesto base de licitación en anualidades, se han tenido en cuenta las siguientes premisas:

- Inicio Estimado del Contrato de Servicios: 1 de febrero de 2024.
- Plazo Dirección de Obra: 3 meses, (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 2 meses de ejecución).
- Realización de Informe para devolución de garantía: A la finalización del período de garantía de la obra: 12 meses después de la finalización de la obra.



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

- Plazo Total Dirección de Obra: 15 meses, (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 2 meses de ejecución y 12 meses hasta emisión de Informe de Devolución de Garantía)
- Plazo Coordinación de SyS de Obra: 3 meses (1 mes previo al levantamiento del Acta de comprobación de replanteo ACR, 2 meses de ejecución).
- Fin del Contrato de Servicios: 1 de mayo de 2025.

ANUALIDAD	2023	2024	2025	TOTAL
IMPORTE (sin IVA)	0,00 €	4.021,06 €	234,56 €	4.255,62 €
IVA 21%	0,00 €	844,42 €	49,26 €	893,68 €
IMPORTE (con IVA)	0,00 €	4.865,48 €	283,82 €	5.149,30 €

QUINTO. Determinación del Valor Estimado del Contrato.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato, viene determinado por presupuesto base de licitación, incluidas sus posibles prorrogas y excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en consecuencia, si el contrato tiene una duración inicial de **15 meses** y no se prevé prórroga, ni modificado, el valor estimado del contrato asciende a **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.255,62 €)**.

SEXTO. Precio del Contrato y Oferta Económica

El precio final del contrato, será determinado, conforme dispone el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a **tanto alzado**, en base a las ofertas económicas que se formulen, teniendo como tope el presupuesto base de licitación anteriormente citado.

Ciudad Real, a fecha de firma

**LA JEFATURA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE LA AGENCIA DEL AGUA
DE CASTILLA-LA MANCHA EN CIUDAD REAL**

